EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 362726

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1129502191**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	261545	14/08/2015	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **22** días del mes de **febrero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI**, identificado(a) con número de documento **1129502191** y tarjeta profesional No. **261545**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE MARZO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a8c4ffa6c216367a6cbe005f869a5ac74ae767862aa2c3848653e286fd4252**

Documento generado en 05/03/2025 02:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265030022

PIB
17:14:58

Bogotá DC, 22 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1129502191:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 22 de febrero de 2025, a las 17:04:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1129502191
Código de Verificación	1129502191250222170416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:16:53 PM horas del 22/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1129502191**
Apellidos y Nombres: **LIZARAZO PIERUCCINI INES CILIANYS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2025 05:18:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1129502191 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111130544** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-045
AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA		Versión: 01
	FORMATO AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Fecha: 04/01/2024

Yo **INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.129.502.191**, de manera libre y espontánea declaro que no me encuentro condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para celebrar contratos con entidades estatales.

Mediante la presente comunicación, manifiesto expresamente que autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP** con NIT 900.479.669-8 para que, a través de sus funcionarios y contratistas del grupo de contratos, realice la solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con dicha Entidad.

La autorización se extiende al término de ejecución del contrato, lo cual implica que la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP** con NIT 900.479.669-8 podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica.

Dada en marzo del año 2025.

Cordialmente,

_____

INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI
C.C.Nro. 1.129.502.191 de Barranquilla
T.P. Nro. 261.545 del C.S. de la J.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:28 horas del 05/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1129502191,** Apellidos y Nombres **LIZARAZO PIERUCCINI INES CILIANYS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AUNAP**, con NIT **900479669-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1129502191 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/02/2025 05:26 PM

Código Verificación: **4AQL1UYBWR**

Válida hasta: **23/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con el MANUAL DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MN-GT-001 del 06/10/2020 primera versión, publicada en https://www.aunap.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@aunap.gov.co , y en la siguiente dirección: Sede Central Calle 40 a # 13 – 09 Teusaquillo Edificio UGI piso 6, 14 y 15 – Bogotá – Colombia, Línea de atención en Bogotá: 377-05-00 Ext: 1034 Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá en marzo de 2025.

Firma _____

Nombre INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI

Cédula 1.129.502.191 de Barranquilla

Nota:

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI identificado(a) con CC 1129502191 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/08/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**I.P.S. SALUD A TU LADO S.A.S - SERVICIOS I NIVEL**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de febrero del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LIZARAZO PIERUCCINI INES CILIANYS** identificado(a) con **CC** número **1.129.502.191** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de marzo de 2023 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 23 de enero de 2025

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024102421260

secop.gov.co
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Título Sra.
Nombre Ines Cillanys
Apellidos Lizarazo Pieruccini
Fecha de Nacimiento 7/07/1988
Nivel Educativo Posgrado
Género Mujer
Nombre y apellido Ines Cillanys Lizarazo Pieruccini
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1129502191
Dirección Cra 10 No. 54 - 29
Estrato 2
Ubicación Bogotá
País COLOMBIA
Correo electrónico iclp_0707@hotmail.com
Teléfono 3007854273
Celular 3007854273
Configuración
Seguridad de la información
Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta Evaristo Pieruccini
SMS para recuperar la contraseña
Editar
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda

FORMATO DE AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ARL

Yo, **INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.129.502.191** de Barranquilla, autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP,** para que me afilie a la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL – POSITIVA,** a la firma del contrato derivado de mi oferta.

A continuación, relaciono mis datos para efectos de la afiliación:

Nombre completo:	**INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI**
Cédula	**1129502191**
EPS	Nueva EPS
Fondo de pensiones	Protección
Dirección:	Calle 22 carrera 51 - 91 torre 6 apartamento 204
Teléfono:	3007854273
Email:	Ines.lizarazo@hotmail.com
Área o Regional:	Nivel Central
Valor total del contrato:	$ 54.000.000
Profesión:	Abogado

Nota: *En caso que el contratista prefiera o tenga otra ARL (diferente a POSITIVA), el mismo deberá informar a la AUNAP y allegarla por su cuenta en el riesgo.*

Cordialmente,

INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI
CC. 1.129.502.191 de Barranquilla

La República de Colombia

Departamento de Sucre
y en su nombre la

Institución Educativa de Guaranda

Guaranda - Sucre

Programa Semiescolarizado para Adultos Jornada Nocturna. Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 2574 de Diciembre 30 de 2000

Confiere a:

Inés Cilianys Lizarazo Pieruccini

Identificado(a) con T.I No. 880707-79212 de Guranda - Sucre

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica según la Ley 115 de 1994, el Decreto 3011 de 1997 y el plan de estudios contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.

Anotado al Folio No. 0092 del Libro de

Registro de Diplomas No. 03

Dada en Guaranda el 28 de Enero de 2005

Rector

Secretaria

INSTITUCION EDUCATIVA DE GUARANDA - SUCRE

"INSTEGUA"

Aprobado por Resolución No. 0681 de Noviembre 8 de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental, en sus niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.
DANE No.170265000905 - NIT. No. 823000388-8 ICFES. N° 050138

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Guaranda, Departamento de Sucre, el día 28 (28) de Enero del año 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado. El suscrito Rector y Secretaria en la Rectoría de esta Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica según Resolución No. 2574 del 30 de Diciembre del 2000 y 0681 del 8 de Noviembre del 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI

Identificada con T·I· No· 880707-79212 expedida en Guaranda - Sucre·

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Grado No. 02 Acta No, 021 numeral 01 de fecha 25 de Enero del 2005 que consta de 3 alumnos.

Firmado por **MICHEL GARCIA CORPAS** Rector e **IRAIDA OROZCO CALEÑO**, Secretaria.

Dado en Guaranda – Sucre, a los 16 días del mes de Noviembre del 2018.

Anotado para efectos del control interno en el libro de Registro de Diplomas No. 03 Folio No. 0092

MICHEL GARCIA CORPAS
RECTOR

IRAIDA OROZCO CALEÑO
SECRETARIA

UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia
Conmutador 3673800
Fax: 3599666

Programa Acreditado
con alta Calidad Académica
por el Ministerio de Educación

Miembros de la Asociación
Colombiana de Facultades
de Derecho

Acta de Grado No. **3434**
Folio No. **981**

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 3:00pm a los 28 días del mes de mayo del año 2015, se reunieron los Doctores RACHID FARID NADER ORFALE, Rector Seccional, CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CASTRO, Decana Facultad de Derecho y JAVIER ENRIQUE CRESPO MUÑOZ SECRETARIO ACADEMICO DE DERECHO de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: LIZARAZO PIERUCCINI INES CILIANYS identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1129502191 de Barranquilla, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de:

ABOGADO

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) LIZARAZO PIERUCCINI INES CILIANYS, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 28 días del mes de mayo del año 2015.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Inés Cilianys Lizarazo Pieruccini

No. 1.129.502.191 de B/quilla.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

UNIVERSIDAD LIBRE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES SECCIONAL BARRANQUILLA DECANATURA

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Regis

En la ciudad de B/quilla.

28 de Mayo del 2015.

28 de Mayo

Acta 3434 Folio 981 Libro 07

Registro 18834 Folio 3767 Libro de M

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 633 del libro de registro número 22 se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 17286

En la ciudad de Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron las Directivas y Decanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l(a) alumno (a), que ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de ***ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES INDUSTRIALES*** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente:*

INÉS CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI *C.C 1.129.502.191* *DE BARRANQUILLA*

El señor Rector, le hizo entrega del diploma que le acredita como ***ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES INDUSTRIALES.-***

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector ***JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.*** *La Secretaria* ***MARTHA HINESTROSA REY.***

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-

M. Hinestrosa R.
MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaria General

Katherine C.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Inés Cilianys Lizarazo Pieruccini

C.C. n.° 1.129.502.191 de Barranquilla

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Barranquilla, 31 de Julio de 2017 Acta 17286 Folio 633 Libro n.° 22

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n° 70009 Folio 101 Libro TEES-2

Fecha: Bogotá, D.C., 1 de Agosto de 2017

Hace constar

Que la Señora **INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.502.191, expedida en Barranquilla.

Prestó sus servicios en nuestra empresa como CAPACITADOR en el área de EMPRENDIMIENTO, desde el día 07 de abril de 2022 hasta el 31 de julio de 2024, mediante contrato de prestación de servicios.

Damos fe que es una persona cumplidora de sus deberes, honesta y responsable.

Se entrega el siguiente documento a solicitud del interesado a los 25 días del mes de octubre 2024.

Atentamente,

Gustavo Parra Londoño

GUSTAVO PARRA LONDOÑO
Gerente

Nit. 892280033-1

EL LIDER DE PROGRAMA DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS DE LA SEDE HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL SAN MARCOS – SUCRE
NIT No. 800.191.643-6

CERTIFICA

Que, una vez revisado los archivos de la Oficina de Contratación de la entidad, se constató que la señora **INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.129.502.191, suscribió con la Empresa Social del Estado Hospital Regional de II Nivel de San Marcos – Sucre, el contrato de prestación de servicios número 0526 de 2023, cuyo objeto es; Prestación de Servicios Profesionales de Abogado Especializados para el Fortalecimiento del Área Jurídica en el Hospital Universitario de Sincelejo ESE sede San Marcos, Sucre, desde el 25 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por valor de Veintiún Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete de Pesos M/L ($21.166.667).

Que dentro de los contratos antes mencionados se ejecutaron las siguientes obligaciones:

1. Realizar conciliaciones prejudiciales y judiciales.
2. Proyectar las contestaciones de requerimientos, peticiones, tutelas y demandas que se presenten contra la Entidad.
3. Defender y representar a la entidad en las demandas que cursen en contra de la misma y que le sean asignadas mediante poder por parte de la gerencia.
4. Presentar informes mensuales sobre el avance de los procesos asignados en virtud del presente contrato, así como el informe técnico de las provisiones judiciales conforme al procedimiento adoptado por la entidad.
5. Rendir informe relacionados con las actividades judiciales cuando le sean solicitados por parte de la gerencia.
6. Adelantar procesos judiciales de cobro de cartera mayores a 180 días.
7. Emitir por escrito conceptos jurídicos que le sean solicitados.
8. Apoyar y asistir en la revisión y/o elaboración de documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales.
9. Proyectar los oficios para la solicitud de documentos necesarios para la elaboración de los diferentes contratos y/o convenios.
10. Acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, para efectos de la legalización del presente contrato y presentar mensualmente copia de la autoliquidación cancelada para efectos del pago.
11. El contratista no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato.
12. Permitir la supervisión del contrato al personal que el HOSPITAL designe para el efecto.
13. El contratista no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato.
14. Cumplir como contratista independiente con el pago de las estampillas contenidas en la Ordenanza No 043 de 2021 emanada de la Asamblea Departamental de Sucre

La presente certificación se expide a los Ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.

EDELBERTO AGAMEZ PRASCA
Jefe de Recursos Humanos

Elaboró: Marly Argumedo – Secretaria
Revisó: Luis E. Almanza - Abogado- Oficina Jurídica

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR *"CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"*

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	01008302023						
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI**						
CC. DEL CONTRATISTA	1.129.502.191						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	23/01/2023						
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DURANTE LA VIGENCIA 2023.						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($82.845.933)						
HONORARIOS MENSUALES	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.246.000).						
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2023						
FECHA DE INICIO	**DÍA: 25**		**MES: 01**		**AÑO: 2023**		
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**		**MES: 12**		**AÑO: 2023**		
SANCIONES O MULTAS	**SI:**			**NO:**		**X**	
FECHA DE EXPEDICIÓN	10/11/2023						
OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA	1. ACOMPAÑAR LA PROYECCIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO DE RESPUESTAS A LAS PETICIONES, CONSULTAS, REQUERIMIENTOS Y/O RECLAMACIONES PROVENIENTES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ICBF, CIUDADANOS, PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y DE ORGANISMOS DE CONTROL, QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. 2. ARTICULAR LAS ACTIVIDADES PARA LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y						

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR *"CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"*

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	01008302023			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI**			
CC. DEL CONTRATISTA	1.129.502.191			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	23/01/2023			
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN, PARA AVANZAR DE MANERA PROGRESIVA EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DURANTE LA VIGENCIA 2023.			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($82.845.933)			
HONORARIOS MENSUALES	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.246.000).			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2023			
FECHA DE INICIO	**DÍA: 25**	**MES: 01**	**AÑO: 2023**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 12**	**AÑO: 2023**	
SANCIONES O MULTAS	**SI:**		**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICIÓN	10/11/2023			
OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA	1. ACOMPAÑAR LA PROYECCIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO DE RESPUESTAS A LAS PETICIONES, CONSULTAS, REQUERIMIENTOS Y/O RECLAMACIONES PROVENIENTES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ICBF, CIUDADANOS, PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y DE ORGANISMOS DE CONTROL, QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. 2. ARTICULAR LAS ACTIVIDADES PARA LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y			

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

	INFANCIA A NIVEL NACIONAL. 9. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y COMITÉS INTERNOS Y EXTERNOS, ELABORANDO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y EVIDENCIANDO LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS. 10. CUMPLIR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista.

YANETH CECILIA ROMERO GAMARRA
Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia (E).

ES PERTINENTE ACLARAR QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Aprobó: Aneed Bexey Avila Lizarazo – Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Ivón Niño Cortés - Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia.
Elaboró: Inés Cilianys Lizarazo Pieruccini - Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

SC-CER103099 SA-CER756031

QUILLA-23-017781

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **INÉS CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.129.502.191**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:
:::
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-01-2022-5404
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina De La Mujer, Equidad Y Género.
VALOR: $ 16.000.000
PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de noviembre de 2022.
FECHA DE INICIO: 10 de noviembre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.
:::
El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud al correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 02 días del mes de febrero del año 2023.

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS BENAVIDES MACHADO
Secretario General (E)
Secretaría General del Distrito

Aprobó: Daniella Aguilar Támara – Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.

LA SUSCRITA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	01007582022		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI**		
C.C DEL CONTRATISTA	1.129.502.191 de Barranquilla Atlántico		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	12 de Enero de 2022		
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LOS REQUERIMIENTOS, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES QUE SE PRESENTEN ALREDEDOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, Y DE IGUAL FORMA ACOMPAÑAR LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – _2022 Y LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 – _2022.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cincuenta y nueve millones ochocientos ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos M/CTE ($59.808.667)		
HONORARIOS MENSUALES	Seis millones novecientos un mil pesos M/CTE ($6.901.000)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta 30 de septiembre de 2022		
FECHA DE INICIO	**DÍA:** 12	**MES:** 01	**AÑO:** 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA:** 30	**MES:** 09	**AÑO:** 2022
SANCIONES O MULTAS	**SI:**	**NO:**	X
FECHA DE EXPEDICIÓN	29 de agosto de 2022		
OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA	1. Apoyar la proyección de conceptos, directrices y documentos requeridos para la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia, y el desarrollo de las demás estrategias impulsadas por la Dirección de Primera Infancia. 2. Acompañar la gestión precontractual de los contratos de aporte para la atención a los niños y niñas de cero a cinco años en el territorio nacional. 3. Apoyar y acompañar la gestión, verificación y articulación necesaria con las diferentes dependencias del ICBF, para proyectar las respuestas a las peticiones, consultas, requerimientos y/o reclamaciones provenientes de las dependencias del ICBF, ciudadanos, personas jurídicas, entidades de cualquier orden y de		

	organismos de control, que sean competencia de la dirección de primera infancia. 4. Atender los requerimientos que lleguen por parte del Congreso de la República, Órganos de control y demás instancias que soliciten información relacionada con la atención a la Primera Infancia. 5. Apoyar desde el componente jurídico, el seguimiento a la ejecución de los convenios interadministrativos y los convenios y contratos relacionados con la atención a la Primera Infancia. 6. Apoyar los tramites que se requieran para garantizar que el indicador de liquidaciones de convenios y contratos de la dirección de primera infancia se encuentre en estado óptimo. 7. Apoyar el seguimiento desde el componente jurídico, a los planes de mejoramiento derivados de las auditorías internas y externas que se adelanten a los procesos y procedimientos que sean competencia de la dirección de primera infancia. 8. Acompañar las mesas de trabajo con las diferentes dependencias del ICBF, Entidades externas, ciudadanos y Órganos de control para apoyar el desarrollo de las mismas desde el componente jurídico de la atención a la Primera Infancia. 9. Apoyar la elaboración de informes y presentaciones que se requieran para registrar la gestión jurídica de la dirección de Primera Infancia. 10. Apoyar la gestión, análisis y articulación necesaria con las diferentes dependencias del ICBF, para proyectar las respuestas a las peticiones consultas, requerimientos y/o reclamaciones provenientes de las dependencias del ICBF, ciudadanos, personas jurídicas, entidades de cualquier orden y de organismos de control, que sean competencia de la dirección de primera infancia. 11. Asistir y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el objeto contractual y apoyar el seguimiento a los compromisos establecidos en cada reunión. 12. Cumplir con las actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto de este, con calidad, oportunidad y pertinencia.

NOTA: La presente certificación se expide por solicitud del contratista.

YANETH CECILIA ROMERO GAMARRA
Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (E)

ES PERTINENTE ACLARAR QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL MEMORANDO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Revisó: Luis Eduardo Bernal Romero – Contratista Subdirección de Operaciones Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Inés Cilianys Lizarazo Pieruccini - Contratista Subdirección de Operaciones Dirección de Primera Infancia

PÚBLICA

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.502.191, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3520 del 14/07/2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LA PROYECCIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.
2. PROYECTAR PARA FIRMA DEL DIRECTOR, DE LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y OPERATIVO, LAS RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIONES, INFORMES DE ACCIÓN DE TUTELAS, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACCIÓN DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DESACATOS E IMPUGNACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
3. ATENDER DE MANERA VERBAL O ESCRITA LOS ASUNTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN.
4. APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, RELACIONADAS CON SU OFICIO.
5. DESARROLLAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO EN LA ACTUAL CRISIS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS-COVID 19, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO O PRESENCIAL, DESARROLLÁNDOSE ESTA ÚLTIMA CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ADOPTADAS POR EL DISTRITO DE CARTAGENA

FECHA DE INICIO: 14/07/2021
FECHA DE TERMINACIÓN: *31/12/2021*
VALOR DEL CONTRATO*:* $ 28.000.000
CUOTA MENSUAL*:* $ 5.000.000
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos No. 3520 del 14/07/2021, cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 01 días del mes de noviembre de 2022.

JANER JOSE GALVAN CARBONO
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Aprobó: VIVIANA MARGARITA MONTENEGRO RODRIGUEZ / Subdirectora Administrativa y Financiera DATT.
Proyecto: ELLIOT SALCEDO V/apoyo a la gestión

Insolegal
ASOCIADOS

EL DIRECTOR JURÍDICO CERTIFICA

A QUIEN CORRESPONDA

Que la doctora **INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1129502191 de Barranquilla (Atlántico) y Tarjeta Profesional No. 261545 Del C.S.J. fungió como ABOGADA EXTERNA en la empresa FINANCIAL LEX S.A.S, con NIT 901.247.062-6, en el periodo comprendido entre el día 19 de agosto de 2019 hasta el 20 de diciembre del 2020 desempeñando el cargo de Abogada Externa, llevando a su cargo procesos en materia civil que dan lugar a: El Estudio de Documentos Públicos y Privados como son, Escrituras, Certificado de Libertad y tradición, solicitud de memorial para presentar oficio de cancelación de embargo, levantamiento de medidas cautelares, Estudios de títulos mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con honorarios mensuales de $ 3.200.000 M/cte.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cajicá a los (11) días del mes de marzo de año 2021

Cordialmente.

ISAAC CAMILO MARCHENA NARVAEZ
Director Jurídico y Socio Fundador.

Calle 1 No. 5 - 12, Segundo Piso – Cajicá - Cundinamarca
Isaacmarche29@gmail.com
Teléfono 300 507 3951

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ASESORANDOLEX S.A.S CON N.I.T. No. 900.842.802-8.

CERTIFICA

Que la doctora; **INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI**, identificada con cedula de ciudadania No. 1129502191 de Barranquilla (Atlantico) y Tarjeta Profesional No. 261545 Del C.S.J. Laboró en la empresa ASESORANDOLEX S.A.S CON NIT 900842802-8. Desde el día 15 de enero de 2020 hasta el 28 de diciembre del 2020, desempeñando el cargo de Asesor Juridico en materia de Derecho Laboral y Judicial, realizando entre sus actividades; visita a Despachos Judiciales para el seguimiento de procesos Civiles, Laborales, Penales, Familia y Administrativos, realizando a su vez la proyección de oficios contestación de Derechos de Petición en el tiempo establecidos por la ley, revisión de documentos para la contratación del personal que sería vinculado a la empresa con un contrato de prestación de servicios profesionales con honorarios mensual de $ 2.500.000

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los cinco días (05) de mes de enero de año 2021

Cordialmente.

CARLOS ENRIQUE BALLESTEROS
Representante Legal
Celular:3125117956

EI SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DELINSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO NIT 899.999.239-2

HACE CONSTAR

CON BASE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURÍDICO DE ESTA ENTIDAD

Que la señora **INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI,** identificada con cédula de ciudadanía. No. **1.129.502.191**, suscribió con esta entidad el contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se detalla a continuación:

No. CONTRATO FECHA AÑO SUSCRIPCION	DURACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
008 4/01/2019	Fecha de Inicio 04/01/2019 Fecha de Terminación 30/12/2019	Prestar servicios profesionales para el apoyo a la supervisión en las acciones de seguimiento, prevención, monitoreo y control jurídico correspondiente a los contratos de aporte suscritos para la atención a la primera infancia en todas las modalidades y servicios.	**$ 36.997.100,00**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar en la proyección y seguimiento de los requerimientos y/o informes al ordenador del gasto para el inicio del proceso administrativo sancionatorio de los contratos de aporte con presuntos incumplimientos, solicitados por los supervisores de contrato de los centros zonales que le sean asignados. 2. Realizar control y seguimiento de los requerimientos y procesos sancionatorios de los contratos para la atención de la Primera Infancia, proyectando los respectivos reportes mensuales sobre el aspecto de los mismos, los cuales deberán reportarse en los medios que designe el ICBF. 3. Responder oportunamente! a los supervisores de los contratos para la atención integral a la Primera Infancia y al equipo de apoyo a la supervisión las consultas jurídicas en el marco la supervisión. 4. Informar oportunamente a los supervisores frente a las situaciones que puedan dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones. 5, Apoyar en el trámite y respuesta de PQRS relacionadas con la ejecución y cumplimiento de los contratos de aportes supervisados en el centro zonal, 6. Realizar el estudio y análisis de las reclamaciones que presenten los contratistas y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7. Presentar los informes mensuales con los resultados derivados de los procesos de apoyo a la supervisión, de

acuerdo con los procedimientos establecidos por el Instituto, pera ser presentados a la Dirección de Primera Infancia. 8. Apoyar en la revisión de la información correspondiente a los resultados de las visitas de apoyo a la supervisión de las Regionales, generando alertas a los supervisores para el cumplimiento de las metas, en los casos que sea necesarios. 9. Apoyar al supervisor del contrato en el seguimiento y control de las obligaciones que se contemplen en el contrato y que tengan relación con el SIGE. 10, Apoyar la gestión para el cumplimiento de los indicadores definidos por la Dirección de primera Infancia para el esquema de apoyo a la supervisión. 11. Apoyar la socialización de informes de los resultados de visitas de apoyo a la supervisión en comités y en los aspectos de articulación y asistencia técnica y promover la definición de acciones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las EAS. 12. Apoyar en la gestión documental los contratos de aportes de primera infancia verificando que las carpetas cuenten con las actas de inicio y demás documentación inherente a la ejecución del contrato debidamente ordenada. 13. Apoyar en la elaboración junto con el profesional financiero de los contratos de los centros zonales, de la liquidación del contralo (cuando requiera) en los términos establecidos en la normatividad vigente y el manual de contratación del ICBF. 14. Asistir a las reuniones y comités que sean convocados en el marco de la implementación el esquema de apoyo a la supervisión para la garantía en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el mejoramiento de la calidad a la atención de la Primera Infancia. 15. Participar en el proceso de entrenamiento virtual y/o presencial, así como el grupo de estudio entre pares con los equipos de asistencia para el mejoramiento de la calidad en el ejercicio de apoyo a la supervisión.16. Desplazarse a la sede de la dirección general del ICBF, a regionales, centros zonales, UDS o GAS, cuando se requiera, en concordancia con las necesidades del servicio para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de comisión respectivo.

La presente constancia se expide en Barranquilla, a los siete (07) días del mes de enero de 2020.

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó Katherine Paola Arias Rodelo – Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico

OSCAR FERNÁNDEZ CHAGIN

& Abogados Asociados

Consultores Jurídicos – Asuntos Administrativos – Laborales – Civiles - Función Pública – Contratación Estatal - Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Accidentes de Tránsito.
Carrera 51B Numero 76 – 136 OF. 104 – P1. ED. La Previsora – Tel: 385-3089- Ext. 101 – 106
Correo Electrónico: osfechagin@hotmail.com
Barranquilla Atlántico
NIT: 7-471-017

EL SUSCRITO GERENTE DEL BUFETE DE ABOGADOS OSCAR FERNANDEZ CHAGIN Y ABOGADOS ASOCIADOS

CERTIFICA:

Que la Señora **INES CILIANYS LIZARAZO PIERUCCINI**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.129.502.191, de Barranquilla Atlántico, laboró en la compañía desde enero 12 de 2015 hasta 26 de octubre de 2018. Desempeñando el cargo de **ABOGADA LABORALISTA**, devengando un salario básico mensual de ($3.000.000), mas comisiones por sentencias debidamente ejecutoriadas, contratada **POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, Desarrollando actividades de acompañamiento a Victimas en Procesos de Restitución de Tierras, Reparación Directa por vía Judicial y Administrativa, y en todas aquellas actividades que están encaminadas en la ley 1448 de 2011. Fue Contratada también para elaboración de contratos, proyección de oficios, contestación de tutelas, elaboración de requerimientos y descargos, asesorías a empresas.

EPS: NUEVA E.P.S

AFP: PORVENIR

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los 19 días del mes de mayo del año 2021.